

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GRL-OPIPP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPSM N° 60073, DE LA COMUNIDAD DE SINCHICUY -RIO AMAZONAS SINCHICUY DEL DISTRITO DE INDIANA- PROVINCIA DE MAYNAS- DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20479357332	Fecha de envío :	10/02/2024
Nombre o Razón social :	V& S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	06:37:38

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

La exigencia respecto al programación en cuadros Gantt y PERT CPM, transgrede el reglamento de Ley de contrataciones del Estado.

Dicha exigencia solo se presenta para la firma del contrato y no durante el procedimiento de selección. ver el Artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra.

Por lo tanto, lo solicitado como requerimiento mínimo no se ajusta a las bases estándar y lo que se podría pretender es que se trate de restringir la mayor pluralidad de postores en la competencia al que busca el Estado.

Por otra parte, para poder desarrollar la programación Gantt y PERT CPM, es importante que la entidad haga llegar los hitos a considerar y exponga las pautas claras. Esto considerando que el plazo referencial no se ajustan a todas las actividades.

Es decir que el plazo previas al inicio de actividades; Durante la Ejecución; actividades de recepción de obra; liquidación de obra y liquidación de consultoría de obra no se ha precisado en las bases. entonces si no se tiene las reglas claras, como se podría desarrollar la programación.

Consideramos que dicha exigencia carece de sustento y solo generaría un mayor costo solicitar en la etapa de presentación de propuestas.

Por lo tanto, consideramos que deberá suprimir dicha exigencia de las bases al momento de absolver las observaciones y consultas. De ser contrario, se solicita una mayor motivación, el mismo que debe alcanzar todos los hitos que correspondan a la supervisión de obra y todos los plazos por etapas para que de esa manera no exista incongruencias al momento de elaborar la programación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: B Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley; numeral 72.4 del artículo 72; Artículo 175 del RLCE, seguido de las bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALA:

No se acoge la observación, en tanto que el documento solicitado forma parte de la metodológica propuesta, el cual desarrolla las actividades que se ejecutaran durante la supervisión de obra, el mismo que debe estar ordenado cronológicamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GRL-OPIPP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPSM N° 60073, DE LA COMUNIDAD DE SINCHICUY -RIO AMAZONAS SINCHICUY DEL DISTRITO DE INDIANA- PROVINCIA DE MAYNAS- DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20479357332	Fecha de envío :	10/02/2024
Nombre o Razón social :	V& S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	06:37:38

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Para los servicios de consultorías de obras similares, no se ha considerado los términos Creación y/o demolición y la combinación de los términos en obras de infraestructura educativa en general ya sean publicas y/o privadas.

Con la finalidad de brindar la mayor pluralidad de postores y sin que se restrinja, solicitamos tenga a bien ampliarlas al momento de absolver.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. IV **Literal:** A **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley; numeral 72.4 del artículo 72; Artículo 175 del RLCE, seguido de las bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALA:

No se acoge la observación, en tanto el termino creación no comparte características como es una mejora o ampliación, Asimismo, el área usuaria debe garantizar la calidad técnica del requerimiento, para una correcta ejecución de la obra por su magnitud y complejidad.

Por otro lado, demolición no comparte las características del objeto de la contratación, en tanto solo es una actividad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GRL-OPIPP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPSM N° 60073, DE LA COMUNIDAD DE SINCHICUY -RIO AMAZONAS SINCHICUY DEL DISTRITO DE INDIANA- PROVINCIA DE MAYNAS- DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20479357332	Fecha de envío :	10/02/2024
Nombre o Razón social :	V& S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	06:37:38

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Cual es el motivo por la cual no se ha considerado las obras de Hospitales; Comisarias (PNP); Universidades; centros de salud y edificación en general ya sean publicas y/o privadas.

el no considerarlas puede restringir el mayor numero de postores en la competencia.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** CAP. IV **Literal:** A **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley; numeral 72.4 del artículo 72; Artículo 175 del RLCE, seguido de las bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALA:

Se precisa que la definición de servicios similares guarda relación con la complejidad y magnitud de la presente contratación, en ese sentido algunos términos ya se encuentran como similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GRL-OPIPP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPSM N° 60073, DE LA COMUNIDAD DE SINCHICUY -RIO AMAZONAS SINCHICUY DEL DISTRITO DE INDIANA- PROVINCIA DE MAYNAS- DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20479357332	Fecha de envío :	10/02/2024
Nombre o Razón social :	V& S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	06:51:51

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

lo solicitado respecto a cronograma de recursos no se comprende lo que se pretende solicitar, por una parte, no se ha precisado las pautas claras. es decir si esta exigencia tambien se presentará a travez de una programación.

Si fuera asi, solicitamos precisar con mayor detalle, ademas, corresponde alcanzar los hitos y los plazos antes, durante y después del servicio.

En las bases no se especifica, por lo tanto se podría presumir que la evaluación resulte ser subjetivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: B **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley; numeral 72.4 del artículo 72; Artículo 175 del RLCE, seguido de las bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALA:

No se acoge la observación debido a que, las actividades de la supervisión de obra están debidamente señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como los respectivos plazos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GRL-OPIPP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPSM N° 60073, DE LA COMUNIDAD DE SINCHICUY -RIO AMAZONAS SINCHICUY DEL DISTRITO DE INDIANA- PROVINCIA DE MAYNAS- DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20479357332	Fecha de envío :	10/02/2024
Nombre o Razón social :	V& S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	06:51:51

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar la Ley y/o norma y/o Directiva del osce que se exija solicitar formatos antes; durante la recepción de Obra; formatos en la liquidación de la obra; y otros a los postores sean presentados durante el procedimiento de selección.

hasta donde se conoce no existen formatos antes y pues del servicio de la consultoría de obra.

Por lo tanto resulta ser subjetiva dicho requerimiento.

Se solicita se eleve al área usuaria para un mejor detalle y sustento.

de lo contrario y no tener sustento, debe suprimirse dicha exigencia como requerimiento mínimo.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: CAP. IV Literal: 44 **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley; numeral 72.4 del artículo 72; Artículo 175 del RLCE, seguido de las bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCION EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALA:

Se aclara que, que como parte de un correcto desarrollo del servicio el contratista debe tener una adecuada planificación que debe ser medida de alguna manera, motivo por el cual debe contar con las herramientas necesarias para dicho control.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GRL-OPIPP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPSM N° 60073, DE LA COMUNIDAD DE SINCHICUY -RIO AMAZONAS SINCHICUY DEL DISTRITO DE INDIANA- PROVINCIA DE MAYNAS- DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20479357332	Fecha de envío :	10/02/2024
Nombre o Razón social :	V& S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	06:56:19

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

para el numeral 3 de la metodología propuesta; consultamos: cuales son las pautas para poder desarrollar la protección de propiedades e instalaciones de terceros.

Que es lo que significa y en que esta basado y como se deberá desarrollar.

lo solicitado no se puede predecir lo que pretende solicitar vuestro colegiado.

tenga a bien precisar las directrices claras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. IV **Literal:** B **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley; numeral 72.4 del artículo 72; Artículo 175 del RLCE, seguido de las bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALAN:

Se aclara que, lo solicitado por el comité es para saber cual el procedimiento o protocolo que tiene el contratista para mitigar posibles riesgos ante terceros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GRL-OPIPP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPSM N° 60073, DE LA COMUNIDAD DE SINCHICUY -RIO AMAZONAS SINCHICUY DEL DISTRITO DE INDIANA- PROVINCIA DE MAYNAS- DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20604371857	Fecha de envío :	20/02/2024
Nombre o Razón social :	AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.	Hora de envío :	15:23:50

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

De la experiencia del postor en la especialidad se describe lo siguiente:

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguiente: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción y/o Remodelación y/o Reconstrucción y/o Implementación y/o Creación y/o Optimización y/o Instalación y/o Rehabilitación y/o Fortalecimiento y/o Recuperación en Servicio Educativo y/o en Infraestructura Educativa Publica Primario y/o secundario y/o Superior.

SOLICITAMOS ampliar los similares a los siguientes:

Se consideran servicios de supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria: Las Consultorías de Obra de Supervisión obras de Infraestructura Educativa en General pública y/o privada (instituciones educativas iniciales, primarios y secundarios, institutos tecnológicos, institutos pedagógicos, universidades), y/o hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales.

Además, las obras similares deberán de contener dentro de su denominación alguna de las siguientes terminologías: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Sustitución y/o Adecuación; o la combinación de éstas.

Nuestro pedido se ampara en el Art 2 de la LCE en favor de que exista una mayor concurrencia de postores. Nótese que, nuestra solicitud es de acuerdo con la naturaleza y complejidad de lo que se necesita contratar, asegurando la calidad de la misma y buscando cumplir con la finalidad pública de la inversión, para ello, se ha ceñido a lo establecido en el expediente técnico de obra. Además, el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento indica que, al definir el requerimiento, el área usuaria no incluye exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALAN:

Se aclara que se acepta ampliar parcialmente lo solicitado, por lo que se confirma que, se amplía los servicios similares de la siguiente manera:

Se consideran servicios de supervisión de obras similares a los siguientes:

Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción y/o Remodelación y/o Reconstrucción y/o Implementación y/o Creación y/o Optimización y/o Instalación y/o Rehabilitación y/o Fortalecimiento y/o Recuperación en Servicio Educativo y/o en Infraestructura Educativa Publica Inicial y/o Primario y/o secundario y/o Superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara el termino hospitales para obra similares.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GRL-OPIPP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPSM N° 60073, DE LA COMUNIDAD DE SINCHICUY -RIO AMAZONAS SINCHICUY DEL DISTRITO DE INDIANA- PROVINCIA DE MAYNAS- DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20604371857	Fecha de envío :	20/02/2024
Nombre o Razón social :	AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.	Hora de envío :	15:23:50

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Respecto de plazo, confirmar si la recepción se encuentra dentro de la supervisión de la ejecución de la obra o dentro de la liquidación de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: -- **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALAN:

SE ACLARA que, la supervisión de obra deberá proceder conforme lo describe los extremos del artículo 208 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GRL-OPIPP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPSM N° 60073, DE LA COMUNIDAD DE SINCHICUY -RIO AMAZONAS SINCHICUY DEL DISTRITO DE INDIANA- PROVINCIA DE MAYNAS- DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	22/02/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	12:34:59

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

RESPECTO AL AVANCE DE OBRA: De acuerdo al Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones, Numeral c) Transparencia, de la Ley 30225.

Solicitamos información acerca del estado situacional actual de la obra, la fecha de inicio de la obra y en que porcentaje de avance se encuentra en caso se haya iniciado la ejecución de obra por parte del contratista, con la finalidad de desarrollar un adecuado plan de trabajo en el presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALAN:

SE ACLARA que, La obra no inicia el plazo de ejecución de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GRL-OPIPP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPSM N° 60073, DE LA COMUNIDAD DE SINCHICUY -RIO AMAZONAS SINCHICUY DEL DISTRITO DE INDIANA- PROVINCIA DE MAYNAS- DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	22/02/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	12:34:59

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL JEFE DE SUPERVISIÓN: Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos incluir la experiencia en supervisión y /o ejecución en obras iguales o similares, dado que un profesional que tenga experiencia en ambos rubros, tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presenta convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.2 **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALA:

Buscando una mayor y efectiva participación de postores se acepta lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora la experiencia en supervisión y /o ejecución en obras iguales o similares

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GRL-OPIPP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPSM N° 60073, DE LA COMUNIDAD DE SINCHICUY -RIO AMAZONAS SINCHICUY DEL DISTRITO DE INDIANA- PROVINCIA DE MAYNAS- DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	22/02/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	12:34:59

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos incluir la experiencia en supervisión y /o ejecución de obras en general, dado que un profesional que tenga experiencia en ambos rubros, tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presenta convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALA:

Buscando una mayor y efectiva participación de postores se acepta lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye, la experiencia en supervisión y /o ejecución de obras en general

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GRL-OPIPP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPSM N° 60073, DE LA COMUNIDAD DE SINCHICUY -RIO AMAZONAS SINCHICUY DEL DISTRITO DE INDIANA- PROVINCIA DE MAYNAS- DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	22/02/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	12:34:59

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y A FINES: Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos incluir la experiencia en supervisión y /o ejecución en obras iguales o similares, dado que un profesional que tenga experiencia en ambos rubros, tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presenta convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALA:

Buscando una mayor y efectiva participación de postores se acepta lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye, la experiencia en supervisión y /o ejecución en obras iguales o similares

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GRL-OPIPP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPSM N° 60073, DE LA COMUNIDAD DE SINCHICUY -RIO AMAZONAS SINCHICUY DEL DISTRITO DE INDIANA- PROVINCIA DE MAYNAS- DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	22/02/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	12:34:59

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA MODELADOR BIM: Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos incluir la experiencia en supervisión y /o ejecución en obras iguales o similares, dado que un profesional que tenga experiencia en ambos rubros, tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presenta convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALA:

Buscando una mayor y efectiva participación de postores se acepta lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye, la experiencia en supervisión y /o ejecución en obras iguales o similares

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GRL-OPIPP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPSM N° 60073, DE LA COMUNIDAD DE SINCHICUY -RIO AMAZONAS SINCHICUY DEL DISTRITO DE INDIANA- PROVINCIA DE MAYNAS- DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	22/02/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	12:34:59

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

RESPECTO A LAS TERMINOLOGÍAS DE OBRAS SIMILARES: Dado la característica de la Obra a ser supervisada, y afín de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité se considere las siguientes terminologías para la experiencia del personal clave y para la experiencia del postor en la especialidad: RESTITUCIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O ADECUACION Y/O SALDO DE OBRA Y/O HABILITACIÓN Y/O REFACCIÓN Y/O SALDO DE OBRA Y/O NUEVO O LA COMBINACIÓN DE LAS TERMINOLOGIAS ANTERIORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALA:

Se precisa que los términos antes señalados son servicios, por lo que contravienen la definición de obras establecido por el Reglamento de la ley de contrataciones del estado. por lo vertido no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GRL-OPIPP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPSM N° 60073, DE LA COMUNIDAD DE SINCHICUY -RIO AMAZONAS SINCHICUY DEL DISTRITO DE INDIANA- PROVINCIA DE MAYNAS- DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	22/02/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	12:34:59

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA DEFINICION DE OBRAS SIMILIARES: Afín de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité ampliar las obras similares para la experiencia del postor en la especialidad a: Infraestructura de salud en general y/o Instituciones públicas y/o Sedes institucionales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALA:

Se precisa, que los términos "Infraestructura de salud en general y/o Instituciones públicas y/o Sedes institucionales, son términos muy generales, en tanto no se tiene presente el nivel de intervención, lo cual pueden generar riesgo en el momento de elegir al contratista idóneo; por lo que no se acepta la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GRL-OPIPP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPSM N° 60073, DE LA COMUNIDAD DE SINCHICUY -RIO AMAZONAS SINCHICUY DEL DISTRITO DE INDIANA- PROVINCIA DE MAYNAS- DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	22/02/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	12:34:59

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases de contratación del servicio de consultoría, el plazo para la supervisión de obra será de 420 días calendarios, contados partir de la notificación por parte de la Entidad. Al respecto: El plazo de ejecución de obra de acuerdo al cronograma de ejecución de obra del expediente técnico es de 420 días calendarios. No menciona que estos plazos contemplen a las actividades de recepción de obra, sabiéndose que estas son posteriores a la etapa de ejecución de obra. SE SOLICITA: PRECISAR SI LA ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA ESTÁ COMPRENDIDA DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA O ESTA VA A SER REALIZADO EN CONFORMIDAD CON EL ART. 208 DEL RLCE EN SUS TÉRMINOS Y PLAZOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 1.12 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 208 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALA:

La supervisión de obra deberá proceder conforme lo describe los extremos del artículo 208 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GRL-OPIPP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPSM N° 60073, DE LA COMUNIDAD DE SINCHICUY -RIO AMAZONAS SINCHICUY DEL DISTRITO DE INDIANA- PROVINCIA DE MAYNAS- DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	22/02/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	12:34:59

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases de contratación del servicio de consultoría, el plazo para la etapa de la liquidación de contrato de obra es de 30 días calendarios. Al respecto: en el numeral 209.1 del Art. 209 del RLCE refiere "el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias...". El artículo referido no dice que el supervisor deba pronunciarse sobre la validez de los documentos y cálculos de la liquidación de obras, siendo la aprobación y/o revisión de la liquidación de obra a cuenta de la Entidad. SE SOLICITA: PRECISAR SI LA PARTICIPACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA SE VA A REALIZAR EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 209 DEL RLCE O ES EL SUPERVISOR EL QUE VA A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE OBRA Y DAR LA CONFORMIDAD DE LA MISMA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 1.2 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 209 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALA:

La supervisión de obra deberá proceder conforme lo describe los extremos del numeral 209.1 del artículo 209 del RLCE. (...) Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GRL-OPIPP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPSM N° 60073, DE LA COMUNIDAD DE SINCHICUY -RIO AMAZONAS SINCHICUY DEL DISTRITO DE INDIANA- PROVINCIA DE MAYNAS- DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	22/02/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	12:34:59

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases: De la revisión del numeral 1.13 INFORMES MENSUALES: Al respecto, se advierte que estás no presentan los plazos de presentación. El numeral 194.6 del RLCE dice "El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva..." SE SOLICITA: PRECISAR QUE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL SE PRESENTA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES SIGUIENTE AL DE LA VALORIZACIÓN RESPECTIVA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 1.13 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALA:

La supervisión de obra deberá proceder conforme lo describe los extremos del del numeral 194.6 del articulo 194 del RLCE. El plazo máximo de aprobación por el Inspector de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, sera de cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara que el plazo máximo de aprobación por el Inspector de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, sera de cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GRL-OPIPP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPSM N° 60073, DE LA COMUNIDAD DE SINCHICUY -RIO AMAZONAS SINCHICUY DEL DISTRITO DE INDIANA- PROVINCIA DE MAYNAS- DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20526424001	Fecha de envío :	22/02/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:14:59

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

SE OBSERVA AL COMITÉ DE SELECCIÓN REALIZAR LAS CORRECCIONES DEL LIMITE INFERIOR SIN IGV DEL VALOR REFERENCIAL, EL MISMO QUE TIENE ERROR AL MOMENTO DE HABER SIDO MECIONADO EN LETRAS, DETERMINANDO (Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cinco con 9/Soles), LO CUAL ES INCORRECTO; DEBIENDO SER LO CORRECTO (Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cinco con 99/100 Soles) Y EL LIMITE SUPERIOR SIN IGV EN LA DESCRIPCION EN LETRAS SE HA MENCIONADO (Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil Trescientos Sesenta/ y Cinco Soles), LO CUAL ES INCORRECTO, DEBIENDO SER LO CORRECTO (Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 86/100 Soles)

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALA:

Se acoge parcialmente la observación y se confirma que, el limite inferior es (Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cinco con 99/100 Soles), así mismo el limite superior es (Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Dos con 86/100 Soles)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara limite inferior es (Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cinco con 99/100 Soles), así mismo el limite superior es (Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Dos con 86/100 Soles)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GRL-OPIPP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPSM N° 60073, DE LA COMUNIDAD DE SINCHICUY -RIO AMAZONAS SINCHICUY DEL DISTRITO DE INDIANA- PROVINCIA DE MAYNAS- DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20526424001	Fecha de envío :	22/02/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:14:59

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

SE OBSERVA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, A REALIZAR LAS ACLARACIONES PERTINENTES REFERIDAS A LA DENOMINACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES. PUES DEBE TENERSE EN CUENTA QUE EL OSCE DEFINE EL TÉRMINO CONSULTORIA DE OBRA TANTO A LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO COMO A LA SUPERVISIÓN DE OBRA.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA, POR LO QUE LA DEFINICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS SIMILARES, TAMBIÉN TIENE QUE ESTAR REFERIDA A REQUERIR EXPERIENCIA EN SUPERVISIONES DE OBRAS IGUALES O SIMILARES. EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS QUE SE HAGAN LAS PRECISIONES PERTINENTES, DE TAL MANERA QUE LA EXPERIENCIA REQUERIDA DEBE SER EN SUPERVISIONES DE OBRA. PUES NO SERÍA LÓGICO QUE LOS POSTORES ACREDITEN EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, LO CUAL NO CONCUERDA CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALA:

Se acoge la observación y se precisa, Se consideran servicios de supervisión de obras similares a los siguientes:

Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción y/o Remodelación y/o Reconstrucción y/o Implementación y/o Creación y/o Optimización y/o Instalación y/o Rehabilitación y/o Fortalecimiento y/o Recuperación en Servicio Educativo y/o en Infraestructura Educativa Publica Inicial y/o Primario y/o secundario y/o Superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sera de la siguiente forma:

Se consideran servicios de supervisión de obras similares a los siguientes:

Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción y/o Remodelación y/o Reconstrucción y/o Implementación y/o Creación y/o Optimización y/o Instalación y/o Rehabilitación y/o Fortalecimiento y/o Recuperación en Servicio Educativo y/o en Infraestructura Educativa Publica Inicial y/o Primario y/o secundario y/o Superior

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GRL-OPIPP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPSM N° 60073, DE LA COMUNIDAD DE SINCHICUY -RIO AMAZONAS SINCHICUY DEL DISTRITO DE INDIANA- PROVINCIA DE MAYNAS- DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20526424001	Fecha de envío :	22/02/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:14:59

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

SE OBSERVA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES, SE SOLICITA ACEPTAR INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL NIVEL INICIAL, SIENDO QUE ESTAS INFRAESTRUCTURAS RESULTAN SER MUY SEMEJANTES A LOS YA DEFINIDOS EN LAS PRESENTES BASES. PUDIENDO REQUERIR QUE SE PRESENTE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA QUE SEAN TOMADAS EN CUENTA ESTAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, EN DONDE SE ACREDITE QUE EN ESTAS OBRAS SUPERVISADAS SE HAN EJECUTADO LAS ESPECIALIDADES DE: ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS (QUE INCLUYA PARTIDAS DE CONCRETO ARMADO), INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, COMUNICACIONES, CON LO CUAL SE ACREDITARÍA HABER SUPERVISADO UNA OBRA SIMILAR A LA QUE ES OBJETO LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONFORME LA RESOLUCIÓN N°1859-2019-TCE-S4 Y RESOLUCIÓN N°312-2022-TCE-S4.

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALA:

Se acoge parcialmente la observación, incluyendo el termino (¿) Nivel Inicial,(...), en tanto ese comparten características similares con la presente contratación; Asimismo, garantizamos una mayor y efectiva participación de potenciales postores con el expertis necesario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Quedara de la siguiente forma:

Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción y/o Remodelación y/o Reconstrucción y/o Implementación y/o Creación y/o Optimización y/o Instalación y/o Rehabilitación y/o Fortalecimiento y/o Recuperación en Servicio Educativo y/o en Infraestructura Educativa Publica Inicial y/o Primario y/o secundario y/o Superior.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GRL-OPIPP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPSM N° 60073, DE LA COMUNIDAD DE SINCHICUY -RIO AMAZONAS SINCHICUY DEL DISTRITO DE INDIANA- PROVINCIA DE MAYNAS- DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20526424001	Fecha de envío :	22/02/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:14:59

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, RESPECTO A LOS RUBROS QUE CONFORMAN LA OFERTA ECONOMICA (RUBRO: SUPERVISIÓN DE LA OBRA, Y RUBRO: LIQUIDACIÓN DE OBRA O LIQUIDACIÓN DE CUENTA) TENDRÁN ALGÚN PORCENTAJE (%) ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD O SERÁ A LIBRE CONSIDERACIÓN DE LOS POSTORES; PUES EN LAS PRESENTES BASES NO SE HA INDICADO LITERALMENTE QUE LOS POSTORES OBLIGATORIAMENTE SE RIJAN A PORCENTAJES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** A **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALA:

Se precisa que las bases no establecen condición alguna para la oferta económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA